



**SESIÓN N° 50, CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Marcos Ortúñoz Soto

**Concejales:**

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. Mª del Pilar Navarro Val

**Interventora Acctal.:**

Dña. Mª Dolores González Soriano

**Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos Juan Miguel Zornoza, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día trece de noviembre de 2018, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 11 de noviembre de 2018, por el que se comunica acuerdo de inicio de reintegro y pérdida del derecho al cobro de la subvención 2017 para la actividad formativa Inglés B2, correspondiente al programa específico de formación para el empleo dirigido a jóvenes



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 1 de 44



inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. Escrito de la Dirección General de Administración Local, registrado de entrada con fecha 15 de noviembre de 2018, sobre eficiencia en los servicios de recogida separada.
3. Escrito de la Dirección General de Administración Local, registrado de entrada con fecha 15 de noviembre de 2018, sobre recogida de muestras del sistema de vigilancia del mosquito tigre.
4. Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, registrado de entrada con fecha 20 de noviembre de 2018, sobre colaboración de la app de geolocalización de DESAs Región de Murcia.
5. Escrito de la Dirección General de Deportes, registrado de entrada con fecha 20 de noviembre de 2018, comunicando propuesta de resolución definitiva en relación con la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución, ampliación y mejora de itinerarios urbanos saludables.
6. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 15 de noviembre de 2018, sobre inspección pro la Confederación Hidrográfica del Segura de equipos para el control de volúmenes de agua en el Pozo “El Trébol”.

(En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Miguel Zornoza).

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.: 105/180918T: Frozen  
Excmo. Ayuntamiento de Yecla ..... 7.260,00 €
- Diputación Provincial de Albacete: Uso plataforma Sedipualba 2018.....11.109,20 €

#### **2. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura (Expte. 105073K).**

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 15.488,00 €, a suscribir con 16 Escalones Producciones, S.L., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 22 de diciembre de 2018, de dos funciones de la obra Tadeo Jones “El Musical”.

#### **3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Dinero negro”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 102898P).**



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 2 de 44



A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Dinero negro”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
19/10/2018	4322/18	---	3.414,00	1.944,00	1.470,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Repertorio 25º Certamen Bandas de Música Ciudad de Yecla: Banda Sinfónica AAMY”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 102913/K).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Repertorio 25º Certamen Bandas de Música Ciudad de Yecla: Banda Sinfónica AAMY”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
28/10/2018	43223/18	---	3.414,00	708,00	2.705,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto Agrupación San María Magdalena”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 103291K).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto Agrupación San María Magdalena”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
4/11/2018	4276/18	---	3.414,00	1.770,00	1.644,00

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “El Flautista de Habelín”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 104842P).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “El Flautista de Habelín”, celebrado en el Teatro





Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
11/11/18	4248/18	Instant Ticket	3.810,00	1.644,00	2.166,00

**7. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a D. José Ramón Navarro Forte correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 288/18 (Expte. 71170Y).**

A la vista de escrito presentado por D. Pedro Ángel Muñoz García en representación de D. José Ramón Navarro Forte con fecha 23 de julio de 2018, por el que solicita bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 288/18, consistentes en obras de ampliación de nave industrial, con emplazamiento en polígono 40, parcela 3.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto “*las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas*”.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 13 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a D. José Ramón Navarro Forte una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 288/18, consistentes en obras de ampliación de nave industrial, con emplazamiento en polígono 40, parcela 3.

**8. Solicitud de la Parroquia de la Purísima Concepción sobre exención del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 252/18 (Expte. 83402M).**





A la vista de escrito presentado por el Párroco de La Purísima con fecha 14 de noviembre de 2018, por el que solicita el reconocimiento de exención del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 252/18, consistentes en construcción de edificio anexo a la Ermita de la Virgen del Castillo para un uso religioso.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de que: "No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley(...)"

- El artículo IV, apartado 1 del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979, ratificado por Instrumento de 4 de diciembre del mismo año, sobre Asuntos Económicos, indicativo de que la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, y las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas tendrán derecho a las siguientes exenciones: B) Exención total y permanente de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y sobre el patrimonio. Tercero.-

- La Orden de 5 de junio de 2001 del Ministerio de Hacienda, por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y establece en el apartado Segundo que la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- El artículo 10.1º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes, que señala que la concesión o denegación de beneficios fiscales corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 16 de noviembre de 2018.





La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Parroquia de La Purísima, de Yecla, el derecho a la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación a las obras amparadas por la licencia urbanística núm. 252/2018.

9. Reclamación por daños causados por la colisión de un vehículo matrícula 0398-DWH en una farola del alumbrado público municipal sita en la Ronda Sur (Ref. D.M.U. 7/2018) (Expte. 88876P)

Visto el atestado de la Policía Local de Yecla según el cual el pasado 18 de agosto de 2018, sobre las 3:30 horas, un vehículo con matrícula 0398-DWH, conducido por D. Carlos Candela Ibáñez, colisionó contra una de las farolas de la Ronda Sur, estando asegurado el vehículo por la compañía de seguros ALLIANZ.

Visto el informe del Inspector del Área de Servicios Públicos, en el que se valoran gastos de sustitución y reposición de la farola dañada en un total de 1.588,04 € (IVA incluido).

Y conforme a la propuesta de la T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, de 13 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a D. Carlos Candela Ibáñez como conductor del vehículo y responsable directo de los daños, así como a la compañía ALLIANZ, en calidad de aseguradora del vehículo, para que en el plazo de diez días hábiles procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 1.588,04 € (IVA incluido), en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptaran las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

#### 4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística a D. Francisco Centenero Chinchilla (Expte. nº 431/2018) (Expte. 87035H).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 6 de 44



Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General.

Considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Centenero Chinchilla, la oportuna licencia municipal urbanística para instalación de ascensor en edificio existente, sito en C/ San Ramón, n.<sup>º</sup> 57, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 431/2018.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 325,00 €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 3 meses para iniciar la edificación.
  - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a D. Antonio García García y D<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Candela (expte. nº 473/2018) (Expte. 97843T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 7 de 44



Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General.

Considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio García García y Dña. Lourdes Rodríguez Candela la oportuna licencia municipal para demolición de dos viviendas sitas en C/ Mediodía, núms. 16 y 18, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 473/2018, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 299,80 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por levantamiento de cables de alumbrado público y mobiliario urbano estimada en 351,03 €.

2.2. Se cumplirán igualmente por los interesados los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.





*2.3. En el plazo comprendido entre el decimoquinto y el vigésimo día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, los interesados deberán realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.*

3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

4. Finalizadas las obras se deberá realizar la oportuna Declaración Catastral, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

5. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 6 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a Dña. Olga María Ortega Santa (Expte. nº 491/2018) (Expte. 102405E).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General.

Considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Olga María Ortega Santa, la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de cocina en patio existente, con emplazamiento en C/ Eugenio Noel, 15 de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 491/2018.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de los siguientes extremos:

- Deberá recabarse la firma del Constructor.
- Con carácter previo al inicio de las obras la interesada deberá aportar Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente, incorporando el Estudio de Seguridad y Salud, según establece el Art. 4 del R.D.1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción; así como el resto de documentación que le sea aplicable y el Certificado de Eficiencia Energética de proyecto, según establece el art.6.2. del R.D. 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.

4. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a D. Antonio Carrión Núñez (Expte. nº 293/2018) (Expte. 88170X).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 10 de 44



Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Carrión Núñez, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda familiar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Laureado Francisco Martínez Puche, nº 10 de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 293/2018.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Con carácter previo al inicio de las obras el interesado deberá aportar Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente para su aprobación.
- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 350,00 €.

4. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Modificación de las “Condiciones Generales” de las Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Yecla (Expte. 104389K).

Resultando que habiéndose revisado las “Condiciones Generales” bajo las que se conceden actualmente las licencias urbanísticas, se ha comprobado que procede una



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 11 de 44



modificación de las mismas, para actualizar ciertos términos y cambiar la redacción de determinados puntos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 15 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la nueva redacción de las “Condiciones Generales” a que quedarán sometidas en lo sucesivo las licencias urbanísticas.

1. En caso de sustitución del Director de la Obra, deberá ser comunicado inmediatamente a la Administración.
2. La Obra deberá ajustarse, exactamente, a las líneas oficiales señaladas. En caso de incumplimiento, se suspenderán los trabajos una vez comprobada la infracción, quedando obligado el propietario a demoler y efectuar todas las obras necesarias para que la finca quede exactamente en las condiciones señaladas en esta licencia.
3. Toda modificación que altere las estructuras del edificio, su distribución o la composición de sus fachadas, necesitará nueva licencia y deberá ser comunicada a la Administración.
4. La presente licencia se considera caducada si transcurrido el plazo indicado en el acuerdo de concesión no se ha dado comienzo a los trabajos. En caso de suspensión, el propietario queda obligado a ponerlo en conocimiento de la Administración.
5. La obra objeto de la presente licencia, deberá quedar terminada en el plazo establecido en el acuerdo de concesión.
6. Al término de la obra, el propietario queda obligado a solicitar de la Administración la correspondiente Declaración Responsable de primera ocupación y para segunda y siguientes ocupaciones, en su caso, que será concedida una vez que por la Inspección técnica correspondiente sea comprobado que cumple las Ordenanzas y condiciones que le fueron impuestas en esta licencia y que figuran en el correspondiente expediente.
7. La obra deberá contar con un cartel informativo, en un sitio visible, de la licencia concedida con los siguientes datos: nombre del promotor, objeto y número de esta, técnicos directores de la obra y fecha de otorgamiento de la misma.
8. La presente licencia obliga al propietario al abono de cuantos gastos se originen por desperfectos en la vía pública a causa de la ejecución de las obras a que la misma se refiere.





9. Se tendrán en cuenta las medidas de precaución contra incendios y las de derribo, transporte de escombros, andamios y medios auxiliares, vallado, etc. que determinan las Ordenanzas Municipales.
10. Deberán comunicarse a la Administración, en todo caso, la fecha de comienzo de las edificación y la de su terminación; así mismo, deberá solicitarse el correspondiente permiso para acometer a las redes generales de alcantarillado y agua potable.
11. Son de aplicación a esta licencia, los documentos contenidos en el correspondiente expediente; el proyecto, planos y memoria, redactado por el Arquitecto; las Ordenanzas Municipales de edificación, establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana y las Ordenanzas Urbanísticas de cada zona y, en general, toda la documentación unida al expediente de referencia.
12. Deberá procederse a la instalación separada e independiente de acometidas a las redes generales de agua potable y alcantarillado para cada una de las viviendas, naves o locales comerciales independientes, que deberán dotarse del correspondiente contador.
13. La presente licencia se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6. Reclamación de Dña. María Dolores Marco Varela al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018: Informe del arquitecto municipal de fecha 13 de noviembre de 2018 (Expe. 99442P).

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesado/a	Ref. Catastral	Dirección
10300/18	Dña. M <sup>a</sup> Dolores Marco Varela	4759006XH6745H	Avda. Literato Azorín, 3

Teniendo en cuenta que según se acredita mediante certificado del Registro de la Propiedad, el edificio de referencia fue declarado en obra nueva en el año 1977 (26/01/1977).



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvFWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 13 de 44



En aplicación del art. 3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 13 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por la interesada contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, eliminando del mismo el citado edificio, e incluirlo en el Censo del año 2032.
2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
3. Dar traslado del expediente a la Oficina de Catastro, para que proceda, en su caso, a subsanar de oficio el error existente con respecto al año de construcción del edificio.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

##### **1. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General del Negociado de Estadística (Expte. 105393E).**

Visto el informe-propuesta del Secretario Ac. de 19 de noviembre de 2018, del que en síntesis se desprende:

- Que Dña. M<sup>a</sup> José Megías Fernández, Auxiliar de Administración General del Negociado de Estadística, perteneciente al Servicio de Secretaría, se encuentra en baja por I.T. desde el pasado 19 de septiembre de 2018.
- Que desde el día 1 de agosto el Servicio de Secretaría ha dispuesto de un Auxiliar Administrativo contratado temporalmente en ejecución del Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, por lo que el Negociado de Estadística ha contado con el apoyo de dicha persona, supliendo en alguna medida las funciones de la Sra. Megías Fernández. Sin embargo, el contrato de dicha persona finalizó el pasado 31 de octubre, por lo que desde esta fecha el Negociado solo dispone de un funcionario, el Jefe del Negociado, D. José Antonio Vicente Ortega, para atender las funciones que tiene encomendadas, viéndose obligado a realizar servicios extraordinarios, sin que ello sea suficiente para llevar una adecuada



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvFWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 14 de 44



gestión del Padrón Municipal de Habitantes y una correcta atención de las necesidades de los ciudadanos en esta materia, que muchas veces precisan de movimientos patronales y/o de certificados del Padrón con plazos muy perentorios, para presentarlos en expedientes administrativos o judiciales de muy diversa consideración.

- Que además, debe tenerse cuenta que cualquier incidencia en la asistencia al trabajo por parte del Sr. Vicente Ortega, implicaría que el servicio quedara desatendido.
- Que es pues imprescindible que, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que se proceda a la sustitución de la Sra Megías Fernández.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 19 de noviembre de 2018

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Estimando que en el mencionado informe-propuesta de Secretaría queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y considerando que se dan igualmente en el presente caso las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder al nombramiento de personal interino para sustitución transitoria de los titulares de los puestos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 5 de abril de 2016 (o, de forma supletoria, de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 20 de julio de 2018), conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento interino: Sustitución transitoria de la titular del puesto de Auxiliar Administrativo del Negociado de Estadística, Dña. M<sup>a</sup> José Megías



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvFWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 15 de 44



Fernández, mientras ésta se encuentre en situación de I.T. y, en su caso, disfrutando de los posteriores permisos o excedencias con reserva del puesto de trabajo a que pueda tener derecho.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

2. Solicitud de la Administrativa de Administración General, Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito, sobre prórroga de excedencia para cuidado de hijo menor de tres años (Expte. 104710F).

Resultando que, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 11 de septiembre de 2018, la Administrativa de Administración General, Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito, se encuentra disfrutando de excedencia para cuidado de hijo menor de tres años, que finaliza el próximo 30 de noviembre de 2018.

A la vista del escrito presentado por la interesada con fecha 15 de noviembre de 2018, por el que solicita prórroga de la citada excedencia.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 15 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Administrativa de Administración General, Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito, prórroga de excedencia para cuidado de hijo menor de tres años que viene disfrutando, hasta el día 13 de enero de 2019.

2. A consecuencia de la prórroga de la excedencia, se descontarán a la Sra. Ibáñez Beneito tres días de asuntos propios del año 2018, para compensar los tres días de permiso por lactancia acumulada que disfrutó correspondientes al periodo de prórroga de la excedencia. No obstante, la interesada podrá solicitar la sustitución de dicha compensación de permisos, por la deducción de los haberes correspondientes a dichos tres días, en la nómina del mes de enero.

3. Solicitud de la Limpiadora Municipal Dña. M<sup>a</sup> Josefa Mora Giménez, sobre reincorporación a la jornada normal de trabajo (Expte. 104559X).

Resultando que, accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de septiembre de 2018, concedió a la Limpiadora Municipal Dña. Josefa Mora Giménez, reducción de jornada no retribuida de 1 hora diaria, para cuidado de hijo menor de doce años, quedando su jornada laboral fijada del siguiente modo: De lunes a viernes, de 5:30 a 8:30 y de 15:45 a 19:15 horas.





Visto el escrito presentado por la interesa con fecha 13 de noviembre, por la que solicita la reincorporación a la jornada normal de trabajo.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y el Departamento de Servicios con fechas 15 y 16 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la reincorporación de la Limpiadora Municipal Dña. M<sup>a</sup> Josefa Mora Jiménez a su jornada normal de trabajo, con efectos del próximo 1 de diciembre, jornada de trabajo que está fijada del siguiente modo: De lunes a viernes, de 5:30 a 8:30 y de 15:00 a 19:30 horas.

4. Comunicación del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes D. José Antonio Ortega Martínez, sobre jubilación (Expte. 104863T).

Visto el escrito presentado con fecha 22 de octubre de 2018 por el Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes D. José Antonio Ortega Martínez, por el que pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento su propósito de instar ante la Seguridad Social su jubilación con efectos del día 28 de diciembre de 2018.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el 16 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento del cese en la prestación de servicios a este Excmo. Ayuntamiento por parte del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes D. José Antonio Ortega Martínez, con efectos del día 28 de diciembre próximo, y por causa de jubilación.

2. Manifestar al Sr. Ortega Martínez el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla desde su puesto de trabajo, durante 33 años.

3. Ordenar al Negociado de Personal la adopción de las medidas precisas para el abono al interesado de las indemnizaciones por jubilación previstas en Convenio Colectivo, una vez se justifique el reconocimiento de la pensión de jubilación por parte de la Seguridad Social.

5. Orden de servicio al Subinspector Jefe de la Policía Local para asistencia al Encuentro de Jefaturas de la Policía Local (Expte. 103628D).

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez la asistencia al Encuentro de Jefaturas de la Policía Local, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el próximo 21 de noviembre de 2018, de 9:00 a 11:30 horas.

**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 17 de 44



2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**6. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 105424Y).**

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 19 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina la asistencia a la II Jornada de Coordinación Sociosanitaria en Salud Mental “El territorio como referencia en procesos de recuperación en personal con TM”, que, organizada por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, tendrá lugar en horario de mañana y tarde, el día 22 de noviembre de 2018.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**7. Orden de servicio al Vigilante Operario D. Juan Ortuño Amorós (Expte. 103575E).**

De conformidad con la propuesta conjunta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y de la Inspectora de Sanidad Municipal, de 14 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Vigilante Operario D. Juan Ortuño Amorós el traslado a la ciudad de Murcia, para realización las gestiones municipales referidas en la indicada propuesta.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**8. Autorización a personal de las Escuelas Infantiles Municipales para asistencia al curso formativo “Educar para ser”, en Almansa (Expte. 104400A).**

De conformidad con la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, y



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 18 de 44



visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 15 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del personal de las Escuelas Infantiles Municipales que a continuación se relaciona, al curso formativo “Educar para ser”, a celebrar en la ciudad de Almansa (Albacete) los días 24 y 25 de noviembre de 2018: celebradas en esta ciudad el día 3 de marzo de 2018:

- Dña. Salvador Gómez Mateo.
- Dña. M<sup>a</sup> Engracia Verdejo García.
- Dña. Joaquina Martínez Herrero.
- Dña. Isabel M<sup>a</sup> Sielva Lozano.
- Dña. M<sup>a</sup> del Mar Candela Andrés.
- Dña. M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Mateo.
- Dña. Laura Sánchez López.
- Dña. Lucila M<sup>a</sup> Muñoz Castaño.
- Dña. María García Yago.
- Dña. Rosa Castillo Soriano.
- Dña. Carmen García Yago.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo





efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.

- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

9. Anticipo de haberes al Agente de la Policía Local D. José Polo Rubio (Expte. 98142J).

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el día 5 de noviembre de 2018, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal se acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. José Polo Rubio un anticipo de sus haberes por importe de 3.000,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria (RC nº 19471/18).

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

10. Solicitud del Vigilante Operario D. Juan Ortúñoz Amorós sobre cancelación en su expediente personal de la anotación de sanción de apercibimiento (Expte. 105373C).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de noviembre de 2018 por el Vigilante Operario D. Juan Ortúñoz Amorós, por el que solicita la cancelación de la sanción de apercibimiento que le fue impuesta mediante Decreto de la Alcaldía notificado el día 16 de mayo de 2018, previa tramitación del correspondiente expediente disciplinario.

Teniendo en cuenta que los artículos 51 del Real Decreto 33/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, y 93.2 del Decreto 315/1964, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, disponen que la anotación de la sanción de apercibimiento se cancelará de oficio o a instancia del interesado a los seis meses de su fecha-

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la cancelación de la anotación en el expediente personal de D. Juan Ortúñoz Amorós, de la sanción de apercibimiento que le fue impuesta mediante Decreto de la Alcaldía notificado el día 16 de mayo de 2018.



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP Pág. 20 de 44



## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-**

### **1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo de actuaciones del proyecto Aula Ocupacional” (Expte. 87138A).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 13 de noviembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Educación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Colectivo para la Promoción Social “Senda”, por el precio total de 10.497,98 €, IVA incluido (AD nº 16522), el Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo de actuaciones del proyecto Aula Ocupacional”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Estación depuradora y arqueta decantación prefabricadas, para saneamiento Perrera Municipal” (Expte. 105198J).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 21 de 44



Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Sanidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Resmat, S.L., por el precio total de 7.540,51 €, IVA incluido (AD nº 19434), el Contrato Menor de Suministro de “Estación depuradora y arqueta decantación prefabricadas, para saneamiento Perrera Municipal”.
2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Autorización a Trastorno de la Conducta Alimentaria Yecla Asociación (TCAYA) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa (Expte. 101134P).

Accediendo a lo solicitado.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de noviembre de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 14 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la de la Conducta Alimentaria Yecla Asociación (TCAYA) para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 28 de noviembre de 2018, para realización de actividad informativa.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

2. Autorización a la Asociación de Diabéticos del Altiplano Yecla y Jumilla para realización de jornada de detección precoz de la diabetes (Expte. 103084Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 27 de abril de 2018.,

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 16 de noviembre de





2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 16 de noviembre de 2018.

Lla Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Diabéticos del Altiplano Yecla y Jumilla para realización de jornada de detección precoz de diabetes el día 28 de noviembre de 2018, mediante la instalación del correspondiente puesto en la Plaza Mayor.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, tres mesas, ocho sillas y tres papeleras).

3. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la Plaza de San Cayetano, durante los días 6 a 8 de diciembre de 2017 (Expte. 98210D).

Accediendo a lo solicitado por el interesado.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Inspector de Sanidad Municipal, de fechas respectivas 30 de octubre y 8 de noviembre de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Gestión Tributaria, de 13 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. Roque Martínez Carpena para la instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la Plaza de San Cayetano (junto a la fachada lateral izquierda del edificio de Telefónica), durante los días 6 a 9 de diciembre de 2018 en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 64,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalará en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con arreglo a las indicaciones de la Inspector de Sanidad Municipal recogidas en su informe de 8 de noviembre de 2018, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de la Asociación para la Rehabilitación de Problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas (ARY) sobre celebración de “Pasacalles con batucada y





grupos de bailarines” (Expte. 104391N).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 15 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación para la Rehabilitación de Problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas (ARY) autorización para llevar a cabo un “Pasacalles, con batucada y grupos de bailarines”, el día 24 de noviembre de 2018, a partir de las 18:00 horas, con el siguiente recorrido: Calles San Ramón, 75, Iberia, San José y San Francisco, hasta el Teatro Concha Segura.
2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

5. Solicitud del Colegio Concertado de La Inmaculada sobre celebración de “Procesión de la imagen de ‘La Milagrosa’” (Expte. 105497Z).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 7 de noviembre de 2018, y a la vista del informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 19 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colegio Concertado de “La Inmaculada” autorización para llevar a cabo una “Procesión de la imagen de ‘La Milagrosa’”, el día 25 de noviembre de 2018, en horario de 11:45 a 13:00 horas, con el siguiente recorrido: Iglesia del Niño Jesús, calles Juan Ortuño, Carlos III, Colón, Miguel Golf y Juan Ortuño, hasta la Iglesia del Niño Jesús.
2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

6. Solicitud del Colegio Concertado de La Inmaculada sobre celebración de “Procesión de traslado de la imagen de ‘La Milagrosa’” (Expte. 104409N).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 7 de noviembre de 2018, y a la vista del informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 15 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colegio Concertado de “La Inmaculada” autorización para llevar a cabo una “Procesión de traslado de la imagen de ‘La Milagrosa’”, el día 27 de noviembre de 2018, en horario de 15:30 a 16:30 horas, con el siguiente recorrido: Colegio de “La Inmaculada”, calles Colón, Miguel Golf, Murillo, Niño Jesús, Arco del Niño y Juan Ortuño, hasta la Iglesia del Niño Jesús.



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNVfWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP Pág. 24 de 44



2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

7. Solicitudes de Dña. María Paulina Ulloa Granda y D. Luis Filemón Cuenca Concha (Comunidad Ecuatoriana residente en Yecla) sobre celebración de “Desfile del Niño Jesús” (Expte. 104287T).

Accediendo a lo solicitado mediante escritos presentados los días 17 de octubre y 12 de noviembre de 2018 por Dña. María Paulina Ulloa Granda y D. Luis Filemón Cuenca Concha (Comunidad Ecuatoriana residente en Yecla) solicitando colaboración y autorización municipal para celebración del “Desfile del Niño Jesús” el día 29 de diciembre de 2018, y vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y la Policía Local, con fechas respectivas 5 y 19 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Comunidad Ecuatoriana residente en Yecla (D. Luis Filemón Cuenca Concha) autorización para llevar a cabo el “Desfile del Niño Jesús” el día 29 de diciembre de 2018, a partir de las 9:00 horas, con el siguiente recorrido: Calle Juan Ortúñoz, 79, a la Iglesia de La Purísima.

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

3. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dichos interesados la infraestructura municipal solicitada disponible (dos carpas y ochenta sillas aproximadamente), que serán retiradas por los organizadores de los almacenes municipales sitos en la travesía de la Ctra. de Pinoso (“almacenes del trigo”) durante la mañana del día 28 de diciembre de 2018.

8. Solicitud del Subteniente Comandante de Puesto de la Guardia Civil en Yecla sobre instalación de espejo cóncavo frente a la puerta de acceso al Cuartel (Expte. 104426M)

A la vista del escrito de 12 de julio de 2018 del Subteniente Comandante de Puesto de la Guardia Civil en Yecla, por el que solicita la instalación de espejo cóncavo frente a la puerta de acceso de vehículos al Cuartel, para evitar los riesgos a peatones que causa la constante entrada y salida de vehículos.

Y visto el informe desfavorable emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 15 de noviembre de 2018, con base en las siguientes razones:

- Desde la puerta de vehículos del Cuartel hasta la mediana donde habría que ubicar el espejo, hay una distancia aproximada de 15 m., hecho que dificultaría la visibilidad del espejo, e incluso acrecentaría el riesgo de accidente.
- En la acera del Cuartel existe estacionamiento en línea, y por tanto, en ciertas





ocasiones podría obstaculizarse la visual del espejo.

- La Avda. de la Feria, en el margen donde se ubica el Cuartel, es una vía de único carril, separada de los dos carriles en sentido contrario por una mediana de bordillos sobreelevada y por setos, siendo por tanto necesario ceder el paso únicamente a los vehículos que se aproximan por la izquierda, cuando se efectúa la maniobra de salida del recinto.
- En relación con la seguridad de los peatones, convendría reforzar dicha maniobra de entrada y salida de vehículos con algún tipo de señal luminosa tipo lámpara de luz giratoria propia de puertas de garajes a instalar en el propio cerramiento del recinto y conmutada con la apertura y cierre de dicha puerta, si así se estima conveniente por quien corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de del Subteniente Comandante de Puesto de la Guardia Civil en Yecla, por el que solicita la instalación de espejo cóncavo frente a la puerta de acceso de vehículos al Cuartel.

9. Solicitud de D. Juan Jesús Rubio Ibáñez (Comunidad de Propietarios del garaje sito en calle Pío Baroja, 5, sobre adopción de medidas para evitar estacionamiento indebido de vehículos junto a la puerta de acceso al garaje (Expte. 104426M)

A la vista del escrito de 5 de noviembre de 2018 por el que D. Juan Jesús Rubio Ibáñez, en nombre de la Comunidad de Propietarios del garaje sito en calle Pío Baroja, 5, solicita la adopción de medidas para evitar el estacionamiento indebido de vehículos junto a la puerta de acceso al garaje, ya que en ocasiones se dificulta la salida de vehículos.

Y visto de conformidad con el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 15 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Proceder al repintado de los estacionamientos existentes junto a la puerta del garaje sito en calle Pío Baroja, 5, así como a la señalización de una zona de exclusión al tráfico, para evitar el estacionamiento en batería que dificulte la salida del garaje con seguridad.
2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

**8º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL C.E.I.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ" PARA**



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP Pág. 26 de 44



**REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERÍODO DE VACACIONES  
DE NAVIDAD 2018 (EXPTE. 105411E).-**

A la vista de los escritos presentados con fecha 13 noviembre de 2018 por la AMPA del C.E.I.P. San José De Calasanz y por Dña. Rebeca Calvo Muñoz (ARCOIRIS), solicitando autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones del C.E.I.P. San José De Calasanz para la realización, durante el periodo de vacaciones navideño, de la actividad “Escuela de Navidad”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del C.E.I.P. San José De Calasanz y a Dña. Rebeca Calvo Muñoz (ARCOIRIS), para que hagan uso, de los locales e instalaciones del C.E.I.P. San José De Calasanz, para la realización de la actividad “Escuela de Navidad”, durante el periodo no lectivo del mes de diciembre de 2018 (días 26, 27, y 28 de diciembre) y del mes de enero de 2019 (días 2, 3 y 4 de enero) en horario de 08:45 a 14:00 horas.

2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

**9º.- CONCESIÓN DE OFICIO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO:**



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvFWA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 27 de 44



**INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 (EXPTE. 105364P).-**

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

**10º.- SOLICITUD DE LA RED DEPORTIVA YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA PRESENTACIÓN DE SUS EQUIPOS (EXPTE. 97532M).-**

A la vista de los escritos presentados por Dña. Asunción Melero Muñoz en representación de la Red Deportiva Yecla, de fechas 22 y 29 de octubre y 1 de noviembre de 2018, por los que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de actividad “Presentación de los equipos de la Red Deportiva Yecla”, el próximo viernes 23 de noviembre de 2018, de 20:00 a 21:30 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla

Visto el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 19 de noviembre de 2018, y cuanta otra documentación obra en el expediente 97532M

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo del acto de presentación de los equipos de la Red Deportiva Yecla, a celebrar el próximo viernes 23 de noviembre de 2018, de 20:00 a 21:30 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla., en las condiciones indicadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes

2. Los gastos que se generen, en su caso, deberán ser objeto de tramitación y



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvFWA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 28 de 44



aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de la instalación deportiva municipal, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valoradas en 59,78 €

4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citada actividad consistente en la puesta a disposición de las asociación organizadora de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

5. La celebración de la actividad organizada queda sometida a las siguientes condiciones:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentar, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación, así como la documentación requerida.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los informes de referencia. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la actividad Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 29 de 44



6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidad organizadora de los demás organismos competentes.

#### **11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

##### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto de La Purísima”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 99253C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto de La Purísima”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
10/11/2018	4341/18	---	3.414,00	864,00	2.550,00

2. Orden de servicio a la Técnica de Juventud Dña. Mª Isla Niceto Valero (Expte. 106345C).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a la Técnica de Juventud Dña. Mª Isla Niceto Valero la asistencia a la actividad formativa correspondiente a la subvención para “Conciliación de la vida laboral y la vida privada: personas dependientes y plataforma de participación” (Orden de la Consejería de





Familia e Igualdad de Oportunidades, de concesión de la subvención, de julio de 2018), actividad formativa que, organizada por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, tendrá lugar en la ciudad de Abarán, los días 26 de noviembre y 3 y 10 de diciembre de 2018, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Continuación del contrato de servicio de “Mantenimiento de Jardines y zonas Verdes de la ciudad de Yecla” (C.SE. 4/2015) (Expte. 102701Q).

Resultando que, previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2014, adjudicó a Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. el contrato de servicio de “Mantenimiento de Jardines y zonas Verdes de la ciudad de Yecla” (C.SE. 4/2015), formalizándose el correspondiente contrato a través de documento administrativo fechado el día 24 de octubre de 2014, con un plazo inicialmente previsto de dos años, más dos posibles prórrogas, la última de la cuales finaliza el próximo día 30 de noviembre de 2018.

Resultando que, al objeto de seguir con las prestaciones del citado contrato, el Ayuntamiento está tramitando el expediente de contratación del Servicio de “Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes de la Ciudad de Yecla”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada (Expte. C.SE nº 7/2018), iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2018 y cuyo pliego de prescripciones técnicas, así como la Memoria Justificativa del contrato ya se han redactado por Ingeniero Técnico Industrial Municipal de Servicios Públicos.

Teniendo en cuenta que el referido expediente de contratación se ha iniciado y que deben seguirse los trámites legalmente establecidos en su tramitación, que culminen con la adjudicación y formalización del contrato.

Habida cuenta de que es absolutamente necesario seguir prestando el servicio de referencia.

Resultando que por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de Servicios Públicos se ha emitido informe de fecha 9 de noviembre de 2018 en el que, en síntesis, se expone que es de interés general la necesidad de continuar con las prestaciones del contrato de referencia



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvWVA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 31 de 44



hasta la puesta en marcha del que se encuentra actualmente en procedimiento de licitación, por cuanto se trata de un servicio de obligatorio y cuya continuación viene motivada por el interés público que se plasma por razones de higiene y salubridad de los elementos verdes de los parques y jardines públicos y por motivos de seguridad pública.

De conformidad con el informe conjunto de Secretaría e Intervención, de fecha 20 de noviembre de 2018, en el que se indica, en resumen:

- Que consta en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de Servicios Públicos la acreditación del interés público que debe prevalecer con la continuación del contrato, por razones de higiene y salubridad de los elementos verdes de los parques y jardines públicos y por motivos de seguridad pública
- Que a la vista de la fecha prevista para la finalización del contrato, 30 de noviembre de 2018, procede continuar con las prestaciones del contrato hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo contrato, al considerar que prevalece el interés general de seguir con las prestaciones del mismo, ante la finalización del mismo y la imposibilidad de realizar contratos menores o una prórroga tácita del mismo que incumplirían la normativa de contratación administrativa.
- Que existe de crédito adecuado y suficiente para cubrir la financiación del mismo.
- Que el contratista ha mostrado la conformidad con la continuación del servicio.

Considerando a este respecto que la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no establece un cauce legal que dé solución a la situación que se ha planteado, por lo que procedería adoptar el acuerdo de continuación del servicio en base al interés general que se plasma en las competencias que tiene asignadas este Ayuntamiento como obligatorias en materia de mantenimiento de jardines y zonas verdes establecidas en el art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 1 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta a este respecto el contenido del Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, que expresa los citados fundamentos de derecho para la continuación del servicio, incluyendo la STSJ de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de diciembre de 2012) que impone en todo caso que el interés general debe regir la contratación pública hasta el punto de que el art. 38 del TRLCSP permite el mantenimiento de la vigencia de un contrato nulo, adjudicado ilegalmente, cuando se dan razones imperiosas de interés general, afirmando que en la





prestación del servicio han de ponderarse los intereses en juego.

Considerando, a mayor abundamiento, que aún cuando no sea de aplicación al presente contrato, el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (vigente desde el 9 de marzo de 2018) establece que “*cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*”.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la continuidad del Contrato de Servicio de “Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes de la Ciudad de Yecla” (C.SE. 4/2015), hasta la entrada en vigor del nuevo Contrato de Servicio de “Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes de la Ciudad de Yecla” (Expte. C.SE nº 7/2018), que se encuentra en proceso de licitación, y que, tras su posterior formalización, entrará en vigor, previsiblemente, en el primer trimestre del próximo año 2019, con el licitador propuesto por la Mesa de Contratación, si procede.

**4. Contrato de Obras de “Renovación de margen derecho de la Avenida de la Libertad” (Plan de Obras y Servicios 2018)** (C.O.7/18), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. 93474A).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Ingeniero de Caminos Municipal D. Juan José García Megías.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 33 de 44



26 de febrero de 2014.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Renovación de margen derecho de la Avenida de la Libertad” (Plan de Obras y Servicios 2018”, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal D. Juan José García Megías, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 379.440,23 €

4.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Renovación de margen derecho de la Avenida de la Libertad” (Plan de Obras y Servicios 2018” (C.O.7/18) autorizar el oportuno gasto por importe de 379.440,23 €, (Partidas 2018-153-61109 y 2018-153-61103, RC nº 17765/2018) y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

4.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4.4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Juan José García Megías, y a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud.

4.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. Contrato de Obras de “Reparación de Cubierta Edificio ‘Cazadores’”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 10/2018) (Expte. 105388Y)

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 34 de 44



5.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “*Reparación de Cubierta Edificio ‘Cazadores’*”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 102.806,20 €.

5.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “*Reparación de Cubierta Edificio ‘Cazadores’*”, autorizar el oportuno gasto por importe de 102.806,20 €, (Partida 2018-150-61102; RC nº 19437 /2018) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado (159 LCSP), para la adjudicación del contrato.

5.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5.4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal, y como Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

5.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. Contrato de obras de “Ampliación de Edificio de Vestuarios en Complejo Polideportivo ‘Juan Palao’” (P.O.S. 2018), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 9/2018) (Expte. 105387X).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Ampliación de Edificio de Vestuarios en Complejo Polideportivo ‘Juan Palao’” (P.O.S. 2018), redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 123.954,17 €.

6.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Ampliación de Edificio de



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvFWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 35 de 44



Vestuarios en Complejo Polideportivo 'Juan Palao'" (P.O.S. 2018), autorizar el oportuno gasto por importe de 123.954,17 €, (Partidas 2018-153-61108 y 2018-342-62209, RC nº 18536/2018) y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

6.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

6.4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

6.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. Desestimación de la oferta de venta de terrenos sitos en paraje sierra del cuchillo formulada por la mercantil Término de Yecla, S.L.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente en trámite Núm. 94/2016, 'Oferta venta terrenos en Paraje Sierra del Cuchillo. Término de Yecla, S.L.', y en particular la que a continuación se relaciona:

– Escrito registrado de entrada con fecha 2 de julio de 2015 (Registro Núm. 5.782), suscrito por D. Tomás Guillén Hernández, en nombre y representación de la mercantil Término de Yecla, S.L., mediante el que se oferta y se propone la venta a este Ayuntamiento del "paraje de la Sierra El Cuchillo", con una superficie aproximada de 6.000.000 m<sup>2</sup>, según manifiesta, teniendo la propuesta una duración máxima de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación.

– Informe de D. Manuel Serrano López y D. Antonio Ortúñoz Madrona, adscritos al Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 6 de julio de 2015.

– Informe de D. Juan José García Mejías, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, de fecha 8 de julio de 2015.

– Oficio de la Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2016, en el que se comunica a los interesados, en primer lugar, que no acreditan documentalmente la inscripción registral del inmueble ofertado, y en segundo lugar, que en los informes obrantes en expediente se pone de manifiesto que en el inventario Municipal de Bienes Inmuebles, Fincas Rústicas, Número de Orden 1.1.028., consta inventariada la finca "Solana de la Cañada de la Legua, Rambla de Peñas Blancas, Sierra del Cuchillo y Boca del Cántaro", de naturaleza comunal, inscrita a nombre de este Excmo. Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 65,



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 36 de 44



Libro 40, Folio 134, Finca registral número 3.677, si bien en la actualidad, en el Catastro de Rústica, no aparece ninguna zona a nombre de este Ayuntamiento, por lo que existen dudas acerca de si la finca ofertada por Término de Yecla, S.L. pudiera afectar o formar parte del citado terreno comunal, al no haberse llevado a cabo ningún deslinde para determinar la ubicación y linderos actuales de la citada finca registral número 3.677, lo que determina la inconveniencia de acceder a la solicitud presentada.

– Escrito registrado de entrada con fecha 9 de febrero de 2018 (Registro Núm. 1.302), suscrito por D. José Antonio Sánchez Rubio y D. Tomás Guillén Hernández, en nombre y representación de la mercantil Término de Yecla, S.L., mediante el que formulan alegaciones al anteriormente citado oficio de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2016, solicitando se tenga por subsanada la aportación de títulos registrales y por reiterada de nuevo, por plazo de un mes, la oferta de adquisición directa de mútuo acuerdo de la finca propiedad de Término de Yecla, S.L., situada en el BIC en tramitación de la Sierra del Cuchillo de Yecla, según la documentación gráfica aportada en su día y la justificación registral y catastral que se adjunta.

– Informe de D. Juan José García Mejías, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, de fecha 19 de febrero de 2018.

– Informe de D. Antonio Ortúñoz Madrona, adscrito al Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 26 de febrero de 2018.

– Informe del Director de la Casa Municipal de Cultura y Técnico Arqueólogo Municipal, de fecha 28 de octubre de 2018.

Resultando que:

- Que en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente se hace referencia a los valores ambientales más destacados de la Sierra del Cuchillo, situada en este término municipal.
- Que, así mismo, según el informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura y Técnico Arqueólogo Municipal, los terrenos ofertados se encuentran incluidos dentro de la delimitación del expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de la Sierra del Cuchillo, con la categoría de Sitio Histórico (Resolución de 19 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 111, de 14 de mayo de 2016).
- Que si bien podría estar justificado el interés municipal en la adquisición de los concretos terrenos -teniendo en cuenta que la Administración Regional está tramitando expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de la Sierra del





Cuchillo- no es menos cierto que todos y cada uno de los informes a los que se ha hecho anterior mención coinciden en que en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, Fincas Rústicas, Número de Orden 1.1.028., consta inventariada la finca “Solana de la Cañada de la Legua, Rambla de Peñas Blancas, Sierra del Cuchillo y Boca del Cántaro”, de naturaleza comunal, inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el Registro de la Propiedad, al Tomo 65, Libro 40, Folio 134, Finca registral número 3.677, si bien en la actualidad, en el Catastro de Rústica, no aparece ninguna zona catastrada a nombre de este Ayuntamiento, existiendo dudas acerca de si la finca ofertada por Término de Yecla, S.L. pudiera afectar o formar parte del citado terreno comunal, al no haberse llevado a cabo ningún deslinde para determinar la ubicación y linderos actuales de la citada finca registral número 3.677.

- Que las anteriores argumentaciones hacen inconveniente proceder a la adquisición de dos fincas registrales, las números 37.320 y 40.854, propiedad de la mercantil Término de Yecla, S.L., que podrían coincidir, en todo o en parte, con la finca registral número 3.677, de propiedad comunal. La antigüedad de las descripciones de las inscripciones registrales y la ausencia de deslinde administrativo de la finca registral número 3.677 dificultan considerablemente la identificación de las respectivas fincas.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Desestimar, por los motivos anteriormente expuestos, la solicitud formulada por Término de Yecla, S.L., en escrito registrado de entrada con fecha 2 de julio de 2015 (Registro Núm. 5.782), de venta de las fincas registrales números 37.320 y 40.854, situadas en el paraje de la Sierra del Cuchillo de este término municipal, propiedad de la citada mercantil.

7.2. Esta Administración municipal únicamente procedería al estudio de la oferta de venta planteada por Término de Yecla, S.L. en el supuesto de que por los interesados se acredite de forma clara, inequívoca e incontestable, a través de los medios técnicos y jurídicos adecuados a tales efectos, la no coincidencia de las fincas registrales números 37.320 y 40.854, inscritas a nombre de dicha mercantil, con la finca registral número 3.677, inscrita a nombre de este Excmo. Ayuntamiento.

8. Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de fomento del comercio local, ejercicio 2018 (Expte. 106091Z).

A la vista del informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvFWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 38 de 44



Local, de fecha 20 de noviembre de 2018.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Industria y Comercio.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, Ejercicio 2018, para subvencionar la ejecución de los programas o proyectos generales o la realización de las actividades o actuaciones concretas y específicas previstas en el objeto de la convocatoria, siempre que tengan una incidencia, trascendencia o repercusión social. Requisitos:

- Objeto de la convocatoria: Programas/proyectos o actividades/actuaciones relacionados en el apartado 1.1 del art. 1 de las Bases reguladoras.
- Beneficiarios: Asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria, que reúnan los requisitos previstos en el art. 5 de las Bases reguladoras.
- Destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente.
- Importe a subvencionar: Máximo de 5.000 €. Aplicación presupuestaria: 431-48901 (RC 19.732/18).
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 252, de 31 de octubre de 2018, y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resto de condiciones de la convocatoria: Las previstas en las Bases reguladoras.

(En este momento, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión D. Jesús Verdú).

9. Renuncia de D. Francisco José Puche Juan a su designación como Letrado del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Manuel





Ortega Ruiz contra el Decreto de la Alcaldía de 18 de julio de 2018 (P.A. nº 392/18) y designación de nuevo Letrado (Expte. 68478J).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de noviembre de 2018, por el que D. Francisco José Puche Juan fue designado como Letrado del Ayuntamiento en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia, correspondientes al Procedimiento Abreviado nº 392/18 (N.I.G. 30030 45 3 2018 0002697) y relativos al recurso interpuesto por D. José Manuel Ortega Ruiz contra el Decreto de la Alcadía de 18 de julio de 2018.

Visto el escrito presentado con fecha 16 de noviembre de 2018 por el Sr. Ortega Ruiz, por el que renuncia a dicha designación por no estar ejerciendo como letrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con la propuesta de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aceptar la renuncia de D. Francisco José Puche Juan a su designación como letrado para defender a este Excmo. Ayuntamiento en el recurso Contencioso Administrativo que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia, como Procedimiento Abreviado nº 392/18 (N.I.G. 30030 45 3 2018 0002697).

9.2. Designar al Letrado D. Guillermo Puche García, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión D. Jesús Verdú).

10. Carrera Solidaria “Corre que te pito” (Expte. 99510J).

A la vista del escrito presentado el 31 de octubre de 2018 por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de la I Carrera solidaria “Corre que te pito”, el próximo 25 de noviembre, en horario de 11 a 13 horas, por las calles céntricas de la ciudad.

Visto igualmente el escrito presentado por el solicitante de fecha 20 de noviembre de 2018.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan y cuanta documentación obra en el expediente nº 99510J:



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNVfWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 40 de 44



- Informe del Servicio de Turismo de 6 de noviembre de 2018
  - Informes de Policía Local de fecha 9 y 20 de noviembre de 2018
  - Informes del Ingeniero Técnico Municipal de 19 y de 20 de noviembre de 2018
  - Informe de Servicios Públicos de 19 de noviembre de 2018
  - Informe de la Programadora de Cultura y Festejos de 19 de noviembre de 2018
  - Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 19 de noviembre de 2018
- Habida cuenta que la prueba es no competitiva.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Instalaciones eléctricas: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotecnia de baja tensión (REBT).

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo de la I Carrera solidaria “Corre que te pito, a desarrollar el próximo domingo 25 de noviembre de 2018, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

10.2. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la citada actividad organizada por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, consistente en la puesta a disposición de dicha asociación de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de la actividad según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

10.3. Los gastos que se generen, en su caso, deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

10.4. La celebración de las actividades organizadas por la entidad privada queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, original de la correspondiente





póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.

- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de la parte del circuito por donde se desarrolla la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadoras de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, que al menos deberá contar con una ambulancia no asistencial.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia.
- Las instalaciones se realizarán conforme a las condiciones expuestas en los informes de referencia y especialmente en los emitidos del Ingeniero Técnico Municipal de 19 y 20 de noviembre de 2018.

10.5. Advertir a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

10.6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

11. Solicitud de la asociación “No hay límite Yecla” sobre cesión de equipo de megafonía para celebración del V Torneo de pádel inclusivo “M” Ángeles Puche” (Expte. 105385T).



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP Pág. 42 de 44



A la vista del escrito presentado por D. Francisco Javier Martínez en representación de la asociación “No hay Límite Yecla”, de fecha 7 de noviembre de 2018, por el que solicita la cesión de equipo de megafonía con motivo de la celebración del V Torneo de Pádel inclusivo “Mª Ángeles Puche”, el próximo 24 de noviembre, en las instalaciones del Pádel Indoor.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 20 de noviembre de 2018, y cuanta documentación obra en el expediente n.º 105385T.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder un equipo de megafonía y micrófono a la asociación No Hay Límite Yecla, con motivo de la celebración del V Torneo de Pádel inclusivo “Mª Ángeles Puche”, el próximo 24 de noviembre de 2018, en las condiciones contenidas en el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

12. Solicitud de D. Rafael López Prats (Ilustre Colegio de Abogados de Murcia) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para impartición de conferencia sobre “Informática colegial y judicial” (Expte. 103472M).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 10 de noviembre de 2018, registrado de entrada con el nº 10540.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 13 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder a D. Rafael López Prats (Ilustre Colegio de Abogados de Murcia), autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para impartición de conferencia sobre “Informática colegial y judicial”, el día 13 de diciembre próximo, a partir de las 17:00 horas.

12.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

12.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

13. Adhesión a la iniciativa para la concesión a la Fiestas Mayores de Almansa, del Título Honorífico de Fiestas de Interés Turístico Internacional (Expte. 101044P).

En este Ayuntamiento se ha tenido conocimiento que desde el Ayuntamiento de





Almansa, a través de su Concejalía de Turismo, se está en trámites con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM y el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para conseguir la declaración de las Fiestas Mayores de Almansa como de Interés Turístico Internacional.

La celebración de las Fiestas Mayores de Almansa data de la segunda mitad del siglo XX. Durante su trayectoria han constituido un signo de identidad para todos los almanseños. Las fiestas han estado celebrándose, año tras año, entre los días 30 de abril al 6 de mayo, en honor a su patrona la Virgen de Belén.

Su originalidad y singularidad se manifiestan en varios actos, en especial en la espectacular embajada mora nocturna que cada 2 de mayo por la noche llena la plaza de Santa María de festeros y visitantes llegados de todas partes. Así como los grandes desfiles de las “Entradas Mora” y “Cristiana” o el “Desfile Festero”, “la Procesión Mayor”, la tradicional “rifas de corderos” (que data del siglo XVIII), el “encuentro de gachasmigueros”, las mascletás, las Embajadas Mayores e Infantiles, y los diversos actos festeros que se realizan a lo largo del año, como las Presentaciones de la Reina, Comisión Infantil y Abanderadas Mayores e Infantiles, el Ecuador Festero o la Convivencia Festera, entre otros. Una simbiosis perfecta de tradición manchega con manifestaciones de carácter levantino que le dan una originalidad sin par en el entorno festero.

Estas Fiestas, como muchas de las que la provincia de Albacete celebra, constituyen una de las manifestaciones de mayor riqueza de la cultura popular, y se convierten en un evento de atractivo indiscutible para miles de espectadores, que disfrutan de estos actos, desfiles y representaciones cada año.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura y Festejos, de 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad apoyar la iniciativa para que a las Fiestas Mayores de Almansa les sea otorgado el título honorífico de Fiestas de Interés Turístico Internacional.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.



**ACTA 50 JGL 20-11-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.781225 - 04/12/2018**

Hash SHA256:  
AJMY6ye4SHHj+1se  
DeqhDCioleur4EuTM  
V1s/FNvIWA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HVKQ-C7CV43QP

Pág. 44 de 44